



Resolución Directoral

Lima, 04 de Noviembre de 2021

Visto, el Expediente N° 014333-21;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas y en su Primera Disposición Transitoria faculta a los titulares de las entidades efectuar transferencias a los Fondos de Asistencia y Estímulo para los pagos por concepto de incentivos y estímulos a los trabajadores que se encuentran bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCN;

Que, mediante artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la competencia de las entidades tienen su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan; asimismo, que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 140° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCNI, establece que la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia; así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, conforme al artículo 32° del Reglamento Interno Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud aprobado mediante Resolución Ministerial N° 298- 2009/MINSA. de fecha 07 de mayo de 2009, se señala que en cada Unidad Ejecutora del Pliego 011-Ministerio de Salud, existirán y funcionarán Sub Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAES);

Que, mediante literal b) del artículo 38° de la precitada norma, se señala que es función y atribución de los SUB CAFAES formular y aprobar el Plan Anual de Utilización del Fondo, así como las normas específicas relativas a la aplicación del Fondo y su envío al Ministerio de Salud;

Que, mediante Circular N° 179-2021-OGGRH-OARH-ERP/MINSA, de fecha 04 de octubre 2021, la Directora General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud requiere al titular del Hospital se sirva remitir el Programa de Beneficio Anual





aprobado por el SUBCAFAE correspondientes al año 2022, con las formalidades que expone en la página 1 y 2 en el marco de la norma que invoca;

Que, mediante Carta N° 105-OP-2021-HONADOMANI-SB/MINSA, de fecha 12 de octubre 2021, el Jefe de la Oficina de Personal traslada al Presidente del Sub Cafae del Hospital aparte de los documentos que corresponde remitir al Ministerio de Salud;



Que, en ese contexto, el Presidente del Sub CAFAE, mediante Oficio N° 042-SUBCAFAE-HONADOMANI-SB-2021, de fecha 25 de octubre 2021 presenta al Director General el Documento Técnico denominado " Plan Anual de Trabajo para el ejercicio presupuestal del año 2022 del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" adjuntando el Plan y Programación Anual del Incentivo Unico debidamente suscritos por sus miembros, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;



Que, con Memorando N° 257-2021-DG-HONADOMANI.SB, de fecha 26 de octubre de 2021, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir el correspondiente acto resolutivo aprobando el Plan Anual de Trabajo para el ejercicio presupuestal del año 2022 del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Estando a lo solicitado y a los considerandos precedentemente expuestos, resulta necesario emitir el acto resolutivo requerido;

Con la visación de la Dirección Adjunta, del Jefe de la Oficina de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el documento denominado: "PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO 2022 DEL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"; cuyo texto que en documento adjunto a folios siete (07) incluido dos anexos, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el SUBCAFAE, implemente la difusión interna y cautele el cumplimiento del plan anual que se aprueba con el artículo que antecede, en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

N° 223 - 2021 -DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 04 de Noviembre de 2021

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación del Plan aprobado por la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

JCC/VRFP/JVO/rpag
C.C

- DA
- OEPE
- OAJ
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
CMP 12726 PNE 4874

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARIA CARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha 04 NOV 2021

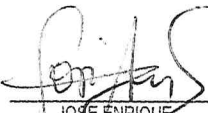
PLAN DE TRABAJO SUB CAFAE 2022


GERARDO MAN
LOAYZA PÉREZ
PRESIDENTE


MICAELA DELIA
AMPUERO GUERRERO
VICEPRESIDENTA


VICTOR RAMON
FLORIAN PLASENCIA
SECRETARIO


MIRTHA FANNY
PERALTA RAMOS
TESORERA


JOSÉ ENRIQUE
ÁLVAREZ SANTIAGO
VOCAL I


RAQUEL CLAUDIA
RAMOS PILLACA
VOCAL II

I. INTRODUCCION

El Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", es una organización sin fines de lucro, creada al amparo del Decreto Supremo N° 006-75PM-INAP, de fecha 24 de Octubre de 1975, nuestra razón de ser es administrar fondos económicos y financieros para brindar estímulo y asistencia personal que contribuya al bienestar del trabajador, así como también promover actividades recreativas, sociales, culturales e inversiones dirigidas a prestar servicios múltiples para el trabajador de nuestra institución, en el marco de un plan de actividades programadas, objeto del presente documento.

II. FINALIDAD

Planificar y organizar las actividades del Comité Sub CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para la gestión, organización, generación de fondos y el otorgamiento de beneficios al personal de la Institución, así como las coordinaciones para las transferencias al Sub CAFAE para los pagos de productividad e incentivos laborales, según las normas vigentes.

III. BASE LEGAL

- Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo 006-75-PM-INAP, normas a las que deben ajustarse los organismos del Sector Público para la aplicación del FAE
- Decreto Legislativo 276 y su reglamento Decreto Supremo 005-90-PCM
- Decreto Supremo 028-81-PCM
- Decreto Supremo 097-82-PCM
- Decreto Supremo 051-91-PCM, establecen Niveles Remunerativos
- Decreto Supremo 067-92-EF, precisan mecanismos para la utilización de los recursos del FAE (Fondo de Asistencia y Estímulo)
- Decreto Supremo 025-93-PCM, ámbito de aplicación del FAE
- Decreto de Urgencia 088-2001, disposiciones aplicables a los CAFAE
- Decreto Supremo 110-2001-EF, establecen que los incentivos no tienen naturaleza remunerativa ni pensionable.
- Resolución Directoral 028-2001-EF/76.01, incluye modalidad de aplicación en el Clasificador de Gasto.
- Decreto Legislativo N° 1161, Decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017/SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 011-2017/SA que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 032-2017/SA disposición complementaria modificación de algunos artículos del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de

Sub CAFAE del HONADOMANI "San Bartolomé"

Salud.

- Decreto Urgencia 046-2002 numeral 5 del rubro Precisiones del Anexo, aprueba montos superiores a S/ 30.00 que a la fecha de dación del Decreto se otorgaban.
- R.M. 1236-2003-SA/SG/DM, modifica numeral 6.1 de Directiva 003
- Resolución Ministerial 825-2003-SA/DM
- Resolución Ministerial 717-2004-MINSA
- R.M. 827-2004-MINSA, amplían alcances de R.M. 1236-2003-SA/SG/DM
- R.M. N° 136-2012/MINSA, Modificatoria de R. M N° 23-2003-SA/DM
- R.M. N° 298-2009/MINSA, Reglamento Interno de los CAFAE/MSA – MINSA.
- R.D. N° 0224-DG-HONADOMANI-SB.09, Reglamento Interno del Comité SUB CAFAE, Hospital "San Bartolomé".
- Reglamento de Préstamos y Donaciones del Comité SUB CAFAE.
- Directiva N° 001-SUB CAFAE -2007 "Procedimientos de Administración de la Caja Chica del SUB CAFAE.
- R.D. N° 120-2021-DG-HONADOMANI-SB, Conformación del Comité Sub CAFAE".

IV. FUNDAMENTACION

El Comité Sub CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", es una organización sin fines de lucro, que tiene por finalidad otorgar incentivos al trabajador, brindándoles asistencia y estímulo personal y familiar, además de promover actividades recreativas, sociales y culturales, así como inversiones dirigidas a prestar servicios múltiples en beneficio de los trabajadores de la institución.

En este sentido, existe la necesidad de mejorar continuamente los servicios de bienestar, asistencia y estímulo al trabajador, de tal modo que el Comité SUB CAFAE se constituya en la organización de apoyo institucional a los trabajadores y sus familias.

El presente Plan de Trabajo se formula en el marco de las normas y políticas del CAFAE/MSA, orientado a optimizar los beneficios de Asistencia y Estímulo a todos los trabajadores del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que permitan apoyar a los trabajadores en sus dificultades de carácter económico y problemas relacionados con su salud.

V. MARCO ESTRATEGICO

a. NUESTRA MISIÓN:

Administrar los fondos económicos y financieros del Sub CAFAE orientados a brindar estímulos y servicios de bienestar al trabajador, complementado con la promoción de actividades educativas, recreativas, sociales y culturales.

b. NUESTRA VISIÓN:

Ser la mejor organización en brindar apoyo, estímulo y reconocimiento a los trabajadores.

c. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los servicios de asistencia, incentivos y estímulos al trabajador del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante actividades sociales, culturales y recreativas; así como inversiones dirigidas a prestar servicios múltiples.

d. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Brindar asistencia familiar de orden económico, mediante préstamos y donaciones para gastos por razones de salud y situaciones de emergencias del trabajador.
2. Promover inversiones que optimicen la generación de fondos para el Sub CAFAE.
3. Propiciar la participación de los trabajadores en la generación de los recursos del Sub CAFAE, con la finalidad de mejorar los beneficios y asistencia a los mismos.
4. Promover y apoyar las actividades educativas, recreativas y culturales.

VI. ALCANCE

La población beneficiaria, comprende el total del personal nombrado personal de la Unidad Ejecutora 033-149, Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", del Pliego 011 Ministerio de Salud, sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 y que perciben sus remuneraciones a través de la Planilla Única de Pago, así como el Decreto Legislativo 1153.

En relación a los beneficios que se otorgan a raíz del Decreto de Urgencia 088-2001, solo se canalizan a través del Sub-CAFAE los montos a otorgarse al personal que realiza función netamente administrativa, denominado Incentivo Laboral.

VII. NUESTRO PUBLICO OBJETIVO

Nuestra institución cuenta con un total de 1092 trabajadores nombrados. La población trabajadora se complementa con 112 contratados en la modalidad de CAS, 61 contratados a plazo fijo, 14 destacados, 103 médicos residentes y 2 odontólogos residentes.

Cuadro N° 1
Población de Trabajadores según condición laboral

CONDICION LABORAL	N°	%
Nombrados	1092	78.90
CAS	112	8.09
Contratados a Plazo Fijo	61	4.41
Destacados	14	1.01
Médicos Residentes	103	7.44
Odontólogos Residentes	2	0.14
TOTAL	1384	100.00

FUENTE: Oficina Personal del HONADOMANI San Bartolomé

VIII. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES AÑO 2022:

Actividad	Descripción	Unid. Med.	Meta	Cronograma			
				I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim
Actualización, elaboración, revisión y aprobación de normas y directivas.	▪ Actualización del Reglamento de Préstamos y Donaciones, que contemple las infracciones y sanciones.	Documento	01	01			
	▪ Actualizar la Directiva de Caja Chica	Documento	01	01			
Gestionar la implementación de servicios complementarios que optimicen la captación de recursos económicos.	▪ Implementar el servicio de fotocopiado y servicios complementarios en la institución.	Convenio	01		01		
	▪ Realizar campañas de venta de productos, según evaluación de la demanda.	Campañas y/o convenios	04	01	01	01	01
	▪ Elaborar Afiches y confeccionar boletines anuales.	Informe	01				01
Apoyo a las actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y artísticas que benefician a los trabajadores de la institución.	▪ Apoyo a las actividades recreativas, deportivas, culturales y educativas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.	Informe	01			01	
	▪ Apoyo a actividades de confraternidad entre los trabajadores, de acuerdo a la disponibilidad. (Día de la Madre, Día del Padre, Fiestas Patrias, Actividad navideña)	Informe	02		01		01
Gestión y coordinación sobre el pago de los incentivos laborales a los trabajadores.	▪ Atender en forma oportuna el pago de los incentivos laborales de los trabajadores (Incentivo Único).	Informe	12	03	03	03	03
Suscripción de convenios interinstitucionales.	▪ Evaluar y firmar convenios que benefician en la generación de fondos, formación educativa y atención de salud de los trabajadores.	Convenio	02		01	01	
Elaboración de informes de balance financiero y económico	▪ Evaluar el alcance de la ejecución de los ingresos y gastos en cumplimiento al Plan de Trabajo.	Informe	04	01	01	01	01
	▪ Solicitar la ejecución de una auditoría contable externa	Informe	01		01		
Elaboración de informes y balances financiero y económico para CAFAEMSA	▪ Elaboración de los Estados Financieros trimestrales	Informe	04	01	01	01	01

IX. VIGENCIA

El presente Plan se ejecutará en el período comprendido entre el 03 de enero al 30 de diciembre de 2022.

X. RECURSOS HUMANOS

El Sub CAFAE contará con el siguiente personal:

- Seis miembros del Comité Sub CAFAE, Ad-Honorem.
- Un Contador Público Colegiado
- Un Apoyo administrativo
- Un Abogado de ser necesario
- Grupos de trabajadores de apoyo en eventos especiales

XI. FINANCIAMIENTO

Los recursos del Sub CAFAE del Hospital "San Bartolomé" están representados por:

- 11.1. Descuentos provenientes de las faltas y tardanzas de los trabajadores.
- 11.2. Ingresos generados mediante la realización de actividades pro fondos, tales como: Actividades pro fondos, campañas de venta de productos y servicios, concesión de la cafetería y apoyos institucionales de los convenios con entidades financieras y no financieras.
- 11.3. En lo referente a las subvenciones recibidas para la ejecución del Plan de Trabajo serán de acuerdo a las Normas y Directivas vigentes.

XII. PRESTAMOS Y DONACIONES

- 12.1. Los préstamos y donaciones se otorgarán según el Reglamento de Préstamos y Donaciones, Reglamento Interno del Sub CAFAE y la normatividad vigente.
- 12.2. Será necesario velar por el cumplimiento de la documentación adecuada de los préstamos y donaciones que otorgue el Sub CAFAE a los trabajadores; para lo cual el trabajador deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Para solicitar préstamo, deberá formalizarlo a través de una solicitud dirigida al Presidente del Comité adjuntando la boleta de pago del último mes, la documentación que sustente el requerimiento y su firma respectiva en el formato de autorización de descuento.
 - En caso de apoyo por fallecimiento del trabajador o familiares directos (padres, conyugues, hijos) deberá presentar copia del Acta de Defunción, copia simple del DNI del solicitante y del fallecido, y la solicitud correspondiente dirigida al Presidente del Comité.


GERARDO IVÁN
LOAYZA PÉREZ
PRESIDENTE

12.3. El desarrollo de las actividades a realizarse durante el año, se indicará de acuerdo al plan de trabajo y según disponibilidad económica.

12.4. Los gastos de inversiones se efectuarán en el marco del reglamento y con la debida fundamentación.

XIII. ARCHIVO DOCUMENTARIO

Los documentos sustentatorios que deben mantenerse archivados son:

- Actas de sesiones.
- Informe de Gestión
- Balance financiero económico
- Planilla de Incentivos de acuerdo al monto transferido y ejecutado
- Relación de cheques
- Copia de las cartas ordenes
- Resumen de Planillas
- Resolución Directoral autoritativa del monto de transferencia
- Solicitudes de préstamo
- Autorizaciones de descuento
- Comprobantes de venta, ingreso de efectivo y egresos


MICAELA DELIA
AMPUERO GUERRERO
VICEPRESIDENTA


VÍCTOR RAMON
FLORIANI PLASENCIA
SECRETARIO


MIRTHA FANNY
PERALTA RAMOS
TESORERA

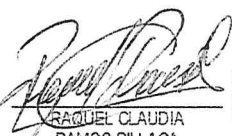
XIV. FIRMA DE CHEQUES

Las personas autorizadas para la firma de los cheques y las Carta Orden son:

Titulares:

- Presidente
M.C. Gerardo Iván Loayza Pérez
- Tesorera
Tec. Enf. Mirtha Fanny Peralta Ramos


JOSE ENRIQUE
ÁLVAREZ SANTIAGO
VOCAL I


RAQUEL CLAUDIA
RAMOS PILLACA
VOCAL II

XV. EVALUACION E INFORMES

La presentación de los balances financieros se realizará en forma trimestral a fin de:

- Medir el nivel de cumplimiento de objetivos programados.
- Medir el alcance de la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo.
- Identificar factores que limitan y dificultan la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante:

- Los informes escritos que efectúen los responsables de cada actividad.

(DECLARACION JURADA LEY 27444)

Desglose										
191	SUB CAFAE DEL HOSPITAL NACIONAL DOCTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME	MIGUEL CIERENOS CRISTO JESUS	20311601	STC	Técnico Administrativo	RECURSOS ORDINARIOS	2,691.33	2,691.33	2,691.33	
192	SUB CAFAE DEL HOSPITAL NACIONAL DOCTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME	JOCYCELA ROSARIO ROSA HERMELINDA	61638931	STF	Técnico Administrativo	RECURSOS ORDINARIOS	1,291.33	1,291.33	1,291.33	
193	SUB CAFAE DEL HOSPITAL NACIONAL DOCTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME	CATIE GARCIA MARTHA ANGELO	31416417	STF	Técnico de Práctica I	RECURSOS ORDINARIOS	1,291.33	1,291.33	1,291.33	
194	SUB CAFAE DEL HOSPITAL NACIONAL DOCTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME	JOSEFA GUERRAZZI OSCAR ERNESTO	61640024	STA	Especialista Administrativo I	RECURSOS ORDINARIOS	1,291.33	1,291.33	1,291.33	
Sub Total							5,965.00	5,965.00	5,965.00	
Total							\$1,208,147.43	\$1,208,147.43	\$1,208,147.43	\$1,208,147.43

RAQUEL CLAUDIA
RAMOS PILLACA

PROGRAMA ANUAL DEL INCENTIVO UNICO AÑO 2022(Resolución Directoral N° 0071-2021-EF/53.01)
(DECLARACIO JURADA LEY 27444)

[illegible]

GERARDO IVAN
LOAYZA PEREZ
PRESIDENTE

MICHAELA DELIA
IMPUERO GUERRERO
VICEPRESIDENTA

VICTOR RAMON
LORIAN PLASENCIA
SECRETARIO

MIRNA FANNY
PERALTA RAMOS
TESORERA

JOSE ENRIQUE
ALVAREZ SANTIAGO
VOCAL

PAQUEL CLAUDIA
RAMOS PILLACA